



Universidad
Inca Garcilaso de la Vega

Nuevos Tiempos. Nuevas Ideas

RECTORADO
Secretaría General

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 029-2021-CU-UIGV

Pueblo Libre, 3 de mayo de 2021

VISTA:

La Ley N° 31183, ley que Incorpora la Décima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria a la Ley 30220, Ley Universitaria para aprobar el bachillerato automático para estudiantes universitarios durante los años 2020 y 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° del Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, expresa que el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior, de promoción, ejecución y evaluación de la Universidad; su conformación y funciones se encuentra regulado por el Estatuto de la Universidad;

Que, el día 2 de mayo de 2021 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 31183, ley que Incorpora la Décima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria a la Ley 30220, Ley Universitaria para aprobar el bachillerato automático para estudiantes universitarios durante los años 2020 y 2021, disponiendo lo siguiente:

“Artículo Único. Incorporación de la disposición complementaria transitoria décima cuarta a la Ley 30220, Ley Universitaria

Incorpórase a la Ley 30220, Ley Universitaria, la disposición complementaria transitoria décima cuarta, de acuerdo al texto siguiente:

Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años 2020 y 2021, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente ley.

Esta norma es de carácter excepcional, cuya duración se ha establecido en el párrafo precedente”.

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 016-2021-CU-UIGV se aprueba la “DIRECTIVA QUE IMPLEMENTA Y ESTANDARIZA EL PROCESO DE EXPEDIENTES DIGITALES DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES” de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

Que, en sesión virtual de la fecha, los miembros del Consejo Universitario acuerdan por unanimidad de los participantes: i) IMPLEMENTAR el bachillerato automático en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega para los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado durante los años 2020 y 2021, exonerándoles los requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley 30220, Ley Universitaria. ii) MODIFICAR la “DIRECTIVA QUE IMPLEMENTA Y ESTANDARIZA EL PROCESO DE EXPEDIENTES DIGITALES DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES”, aprobado mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 016-2021-CU-UIGV;

Trámite:[1261865]



Universidad Inca Garcilaso de la Vega

Nuevos Tiempos. Nuevas Ideas

RECTORADO
Secretaría General

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 029-2021-CU-UIGV

Pueblo Libre, 3 de mayo de 2021

En uso de las atribuciones conferidas al Consejo Universitario a través del artículo 7 del Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – IMPLEMENTAR el bachillerato automático en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega para los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado durante los años 2020 y 2021, exonerándoles los requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. – MODIFICAR la "DIRECTIVA QUE IMPLEMENTA Y ESTANDARIZA EL PROCESO DE EXPEDIENTES DIGITALES DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES", aprobado mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 016-2021-CU-UIGV, en los siguientes términos:

" ...

6. REQUISITOS PARA TRAMITAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER AUTOMÁTICO Y FORMACIÓN DE EXPEDIENTE DIGITAL

- *Para tramitar el grado académico de bachiller automático se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como haber iniciado sus estudios antes de la entrada en vigencia de la Ley Universitaria N° 30220; incluyendo a los que iniciaron sus estudios durante el periodo del 10.07.2014 hasta el 31.12.2015 (Población de tránsito).*
- *De conformidad con la Ley N° 31183, los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado durante los años 2020 y 2021, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley 30220, Ley Universitaria.*

..."

" ...

14. PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER AUTOMÁTICO

- *Al egresado que inició sus estudios antes de la entrada en vigencia de la Ley Universitaria N° 30220 le corresponde obtener el grado académico de bachiller de forma automática; incluyendo a los que iniciaron sus estudios durante el periodo del 10.07.2014 hasta el 31.12.2015 (población de tránsito).*
- *Asimismo, accederá en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, el egresado que haya aprobado los estudios de pregrado durante los años 2020 y 2021, exonerándosele de los requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley 30220, Ley Universitaria.*

Trámite:[1261865]



Universidad
Inca Garcilaso de la Vega

Nuevos Tiempos. Nuevas Ideas

RECTORADO
Secretaría General

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 029-2021-CU-UIGV

Pueblo Libre, 3 de mayo de 2021

- *El egresado antes de iniciar el trámite del grado académico de bachiller realiza los siguientes pasos:
...*

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR en la página web portal de TRANSPARENCIA UNIVERSITARIA de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - PONER EN CONOCIMIENTO, la presente Resolución a los señores Vicerrectores, Decanos, Jefe de la Oficina Central de Grados y Títulos, Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas, Jefe de la Oficina Técnica del Sistema de Educación a Distancia, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Economía y al Jefe de la Oficina de Comunicaciones y Marketing.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Dr. Luis Cervantes Liñán
RECTOR

Trámite:[1261865]